

Llamado al Congreso y al Ministerio de Salud para avanzar con una regulación diferenciada de productos de administración de nicotina sin combustión

Noviembre 2023

Durante casi una década, el Congreso de la República de Colombia ha debatido sobre cómo regular los productos de administración de nicotina sin combustión. Esta categoría incluye dispositivos como los vapeadores o cigarrillos electrónicos, sistemas de calentamiento de tabaco y snus.

A pesar de estos prolongados debates, aún no se ha establecido una regulación clara en Colombia para estos productos, dejando un vacío importante en el marco normativo que afecta tanto a adultos consumidores como a adolescentes que no debería estar consumiendo estos productos ([Ver Hilo de X](#)). Sin hablar de productores y comercializadores que compiten en un mercado sin reglas claras ([Ver Hilo de X](#)), e incentivos de mercado para que predominen las malas prácticas de comercialización y se inunde el mercado de productos desechables o de menor calidad.

Durante este período, el Ministerio de Salud y sus expertos, encargados de aplicar la Ley 1335 de 2009, han emitido opiniones carentes de un sólido respaldo técnico. Han desestimado en reiteradas ocasiones: **1.** La incorporación de nueva evidencia científica. **2.** La participación de las personas usuarias de nicotina. **3.** Un marco de medidas de prevención y cesación del consumo adecuado para adultos que no desean o no pueden dejar de consumir nicotina.

Estos conceptos de funcionarios del Ministerio de Salud se han presentado con la intención de apoyar e impulsar las iniciativas legislativas que buscan regular sistemas electrónicos de administración de nicotina como productos de tabaco, y desfavorecer y bloquear proyectos de ley que buscan una regulación diferenciada y con disposiciones más específicas dadas las características de riesgo y de uso diferentes al tabaco por combustión.

Después de que una Subcomisión de Congresistas analizara el Proyecto de Ley 001 Senado / 325 Cámara, emitió recomendaciones que por primera vez lograron unir el control del tabaco con disposiciones de diferenciación, reducción de riesgos y daños, y derechos de los consumidores, tras más de 14 proyectos de ley sin éxito. Sin embargo, el Ministerio de Salud bloqueó su discusión y hasta el 15 de noviembre se conoció su postura; contraria a las recomendaciones de la Subcomisión. En respuesta a este concepto, señalamos que:



1. Es crucial que el Ministerio de Salud, además de reconocer el derecho a la salud de toda la población, incluya de manera específica a los fumadores actuales en sus políticas de salud. Es importante abordar las 34,800 muertes anuales y la alta prevalencia del 12.1% de fumadores en Colombia, así como mejorar la tasa de abandono del 7.3% en los programas de tabaquismo. **Es esencial garantizar el derecho a la salud también para aquellos que no pueden o no desean dejar de consumir nicotina.**
2. El Ministerio de Salud no debe discriminar a los consumidores de nicotina frente a otros consumidores de sustancias psicoactivas. Es importante reconocer y aplicar el enfoque de reducción de riesgo y daño con estrategias diferenciadas por población, tipo de consumo, determinantes sociales, entre otros.
3. Resulta contradictorio restringir el enfoque de reducción de riesgo y daño, especialmente cuando existe evidencia contundente sobre los peligros del cigarrillo y la ineficacia de las estrategias actuales de cesación. A nivel global, se reconoce que las nuevas alternativas ofrecen una menor exposición a sustancias nocivas. Es esencial considerar estos datos al diseñar políticas efectivas y progresistas.
4. El enfoque de reducción de riesgo y daño ha sido implementado efectivamente en varios países. Los países que adoptan este enfoque comunican de manera abierta y basada en la ciencia los riesgos del consumo. Por ejemplo, en Nueva Zelanda, el Ministerio de Salud incentiva el cambio de cigarrillos tradicionales por cigarrillos electrónicos. Organizaciones como Cochrane avalan la efectividad de los **cigarrillos electrónicos como una medida más eficaz que las terapias tradicionales de cesación** sin aumentar significativamente los eventos adversos.
5. Es fundamental considerar el escaso número de programas interdisciplinarios de cesación tabáquica en Colombia y la reducida participación de fumadores en estos programas. Esta situación dificulta la implementación exitosa de estrategias individualizadas de reducción de riesgo y daño, obligando a recurrir al sistema de salud convencional. La efectividad de estas estrategias radica en enfoques de salud colectiva, sin barreras propias de enfoques exclusivamente salubristas.

A pesar del cambio de paradigma en el tratamiento del consumo de sustancias, **la postura de los técnicos de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud no parece alinearse con el enfoque de reducción de riesgos y daños.** Esto podría anticipar obstáculos en la implementación y progreso a nivel nacional de las políticas sobre reducción de riesgos y daños, que no solo están incluidas en el Plan de Desarrollo y la Política Nacional de Drogas 2023 - 2033, sino que también están contempladas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Esperamos que el Ministerio de Salud no esté ejerciendo presión sobre los Congresistas que han demostrado apertura y defensa del enfoque de reducción de riesgos y daños para todas las sustancias. Hacemos un llamado para que se reconozca este enfoque como complementario, no opuesto, a las estrategias de prevención y cesación del tabaco. Es fundamental integrar estas perspectivas para un abordaje integral de la salud pública.

